

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN

Auto núm.234

Popayán, Cauca, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL -PERTENENCIA
Demandante:	FLORIAN BENEDIKT ARNOLD
Demandado	CESAR FREDY ANGEL USSA Y OTROS
Radicación:	1900143003-2019-00541-00

En atención al contenido del memorial presentado por el Perito Ingeniero HUGO ORDOÑEZ GOMEZ , designado dentro del presente proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO , adelantado por FLORIAN BENEDIKT ARNOLED y teniendo en cuenta la manifestación de su aceptación y que al momento de su designación no se fijaron sus honorarios se tendrá en cuenta las previsiones que para tal fin se encuentran estipuladas en el Acuerdo 1852 del 2003 , Acuerdo PSAA10-7339 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura , así como la directriz dada por el Decreto 65 de enero del Departamento Administrativo de la Función, en consecuencia EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

RESUELVE:

- 1.- **TOMAR** nota de la ACEPTACION al cargo de perito que ha presentado el auxiliar de la justicia designado HUGO ORDOÑEZ GOMEZ correo electrónico: hugor420@hotmail.com y facultarlo para ejercerlo al interior del presente proceso.
- 2.- **FIJAR** como honorarios al perito un (1) salario mínimo legal mensual vigente
- 3.- **REQUERIR** a la parte demandante o a su apoderada a fin de que se sirvan prestar la debida colaboración para la elaboración del dictamen que dé él se requiere y el pago al Auxiliar de la Justicia de los honorarios fijados dentro del presente, acreditando dicha circunstancia a este despacho.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES